

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
PACHALUM, EL QUICHE
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
MARIO JOBEL BARRIOS GRAMAJO
Alcalde(sa) Municipal de Pachalum, El Quiche
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Pachalum, Departamento de El Quiche.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE CONTROL DE INGRESO DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

ATRASO DE REGISTROS DE LIBRO DE INVENTARIOS

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

TARJETAS DE RESPONSABILIDAD SIN FIRMAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE CONTROL DE INGRESO DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

Al evaluar el área de almacén se determinó que no cuentan con tarjetas kardex u otro medio de control de los materiales y suministros que se adquiere, la municipalidad para cumplir con sus diferentes actividades.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal, primera versión, en el Modulo de Almacén, Numeral 1.3.7. Establece que el almacén se debe controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos.

Causa

Falta de importancia a la recepción, entrega y almacenamiento de los materiales y suministros adquiridos para los diferentes proyectos.

Efecto

Riesgo de extravió o mal uso de los materiales y suministros, provocando menoscabo a los intereses de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que de inmediato proceda a solicitar la autorización en la Contraloría General de Cuentas el uso de tarjetas kardex y formularios de ingresos y salidas del almacén. Para llevar así el control y resguardo adecuado de los bienes de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref. SBGV/alev de fecha 13 de abril de 2009 las autoridades manifiestan: En consecuencia, reconocemos que la falta de ese espacio físico, no permite cumplir a cabalidad con los procedimientos de control del almacén de suministros.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud del comentario emitido por la Administración Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 ley Organica de la Contraloria General de Cuentas, articulo 39, numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipa por la la cantidad de Q. 5,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**ATRASO DE REGISTROS DE LIBRO DE INVENTARIOS****Condición**

En el proceso de verificación del inventario se determinó que no todos los bienes adquiridos en el año 2008, están registrados en el libro de inventarios.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- primera versión en, el numeral 3.9 Libro de Inventario, del modulo de Tesorería indica que en el, se registraran todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar la fecha de ingreso o egreso, numero de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características y valor del mismo.

Causa

Se debe a negligencia del Tesorero Municipal en no cumplir con la operatoria del libro de inventarios.

Efecto

Pone en riesgo de perdida o extravío los bienes que adquiere la municipalidad, esto puede ser en bienes muebles e inmuebles.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que proceda a registrar las adquisiciones que se realizaron durante el año 2008 a la fecha.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref. SBGV/alev de fecha 13 de abril de 2009 las autoridades manifiestan: Derivado de la implantación del proyecto Sistema Integrado de Administración Financiera y Control en sus diferentes fases (SIAFITO-MUNI) y (SIAF-MUNI) hemos cumplido con capacitar a distintas personas en los diferentes procesos operativo, sin embargo, por razones personales han renunciado a esta Municipalidad y los conocimientos que adquirieron, no generaron los beneficios que de ellos se esperaban, sin embargo durante el año 2008. EL Contador Municipal estuvo a cargo de la depuración del inventario.

Comentario de Auditoría

Los comentarios de la administración no los exime de la responsabilidad, por lo tanto se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad el Decreto No.31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 21, para el Tesorero Municipal, a razón de Q 10,000.00.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****TARJETAS DE RESPONSABILIDAD SIN FIRMAS****Condición**

Al verificar las tarjetas de responsabilidad, se encontró que estas estaban sin firma de los empleados y funcionarios responsables de los bienes que tienen a su cargo.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrado Municipal -MAFIM- primera versión, en el Módulo II Tesorería, numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, inciso 3.9 Libro de Inventario, en su párrafo segundo dice: "se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma responsable.

Causa

Negligencia por parte del Tesorero al no cumplir con lo que indica las normativas específicas en cuanto a las tarjetas de responsabilidad.

Efecto

Provoca que los bienes entregados a los empleados y funcionarios públicos se extravíen o se les de mal uso y por lo tanto afectaría al patrimonio municipal.

Recomendación

Que el Alcalde gire instrucciones al Tesorero Municipal para que las tarjetas de responsabilidad estén debidamente firmadas por el responsable y que se llenen todos los datos que estos requieren.

Comentario de los Responsables

No se pronunciarón.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de no tener comentario de la administración.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA****Condición**

Se determinó que la Municipalidad no ha cumplido con clorar el agua que consume la población, deficiencia que fue confirmada por la Dirección del Centro de Salud de la Cabecera Municipal de Pachalum, al indicar que la cloración del agua es irregular.

Criterio

El Decreto No.12-2002 Código Municipal, Artículo 68 literal a) establece que es competencia del municipio el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada y el artículo 87 del Decreto 90-97, Código de Salud establece la obligatoriedad de las Municipalidades como encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable, de purificarla.

Causa

Incumplimiento de las normas legales indicadas en el criterio del presente hallazgo, al no ser permanente la cloración del agua potable que consume la población.

Efecto

Riesgos de brotes de enfermedades gastrointestinales, afectando la salud de la población.

Recomendación

Purificar de forma permanente el agua que consume la población, siendo necesario que las asignaciones presupuestarias para la adquisición de los químicos garanticen el abastecimiento de los mismos.

Comentario de los Responsables

En oficio Ref. SBGV/alev de fecha 13 de abril de 2009 las autoridades manifiestan: Esta Municipalidad no ha tenido, ni tiene a su cargo el abastecimiento domiciliario del agua potable. Las Anteriores corporaciones municipales convinieron con los vecinos del área urbana que un Comité formado por ellos, sería el encargado del manejo y abastecimiento del vital líquido, circunstancia que a la presente fecha se ha mantenido invariable, sin considerar este acuerdo/convenio de Servicio Público. Cabe mencionar que derivado de la falta de recurso económico de dicho comité y con el propósito de mantener el servicio en buenas condiciones, la única participación municipal se limita a apoyar en la reparación y/o mantenimiento de la red de conducción. En la ejecución presupuestaria de ingreso, puede comprobarse que no percibimos la tasa del Canon de Agua, ni autorizamos nuevos servicios, en consecuencia la responsabilidad del proceso de purificación del agua potable corresponde única y exclusivamente al Comité de Vecinos. En nuestra calidad de Corporación Municipal realizaremos las gestiones necesarias ante los directivos de dicho Comité para que informen sobre dicha deficiencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los comentarios de la administración no los exime de la responsabilidad.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31 -2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo número 39 Numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q 2,000.00.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	MARIO JOBEL BARRIOS GRAMAJO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008 14/01/2012
2	HERMAN ADALBERTO QUEZADA CABRERA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008 14/01/2012
3	MARIO RENE DUQUE	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008 14/01/2012
4	RAFAEL AUGUSTO ELIAS ESTRADA	SINDICO PRIMERO	15/01/2008 14/01/2012
5	CIPRIANO GONZALEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008 14/01/2012
6	SELVIN BOANERGES GARCIA VELASQUEZ	ALCALDE	15/01/2008 14/01/2012
7	JUAN LEONARDO ORTEGA CATALAN	COORDINADOR OMP	15/01/2008 14/01/2012
8	MARTA LIDIA GARCIA SICAJA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008 14/01/2012
9	ROMULO BELARMINO JIMENEZ RAMOS	DIRECTOR AFIM	15/01/2008 14/01/2012
10	ASTRID LIZETH ELIAS VALDEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008 14/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEPARTAMENTO DE QUICHE
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	57.900,00	0,00	57.900,00	53.002,00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	139.000,00	399.110,00	538.110,00	562.438,27
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0,00	0,00	33.500,00	27.902,00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	15.000,00	15.000,00	133.100,00	147.413,00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	0,00	0,00	1.500,00	1.148,58
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	2.002.750,00	1.355.394,15
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		1.218.502,36	1218.502,36	0,00
TOTALES		211.900,00	1.632.612,36	2.766.880,00	790.766,27

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEPARTAMENTO DE QUICHE
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBACIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	2307348	1.444.001,71	3.751.349,71	3.098.797,33	83
SERVICIOS NO PERSONALES	1192550	1.103.830,59	2.296.380,59	2.076.463,85	90
MATERIALES Y SUMINISTROS	6340975	-1.948.676,77	4.392.298,23	1.995.420,49	45
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.005500,00	-712.324,92	293.17,08	284.734,91	97
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	1.573.411,12	1.573.411,12	1.310.511,12	83,00
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS	265000	-260.049,11	4.950,89	0,00	0
TOTALES	10105873	1.200.192,82	1.873.411,12	1.599.246,03	

Leda. Ruano

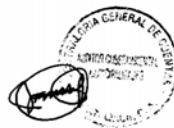
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GOBIERNO MUNICIPAL
QUETZALES
GUATEMALA, C.A.



**MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, DEPARTAMENTO DEL QUICHE
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES**

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1.	10% Inversión		
2.	IVA PAZ Inversión		
3.	CAJA CHICA	10.000,00	
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión		
5.	CODEDE		
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal		
7.	Ingresos propios	1.642.353,96	
8.	10% Funcionamiento		
9.	IVA PAZ Funcionamiento		
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento		
11.	IGSS Laboral	6.734,61	
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	2.908,50	
13.	Prima de Fianza	240,60	
14.	Iva s/prima de fianza		
15.	ISR sobre dietas		
	TOTAL	1.662.237,67	

Linda. Mucich

✓

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ QUICHE
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES

ORDEN	BANCO	No. DE CUENTA	MONTO EN Q.
1	BANRURAL	30800006056	1,862,237.67

Linda. *[Signature]*



[Signature]